RESOLUCION D.G.S. N° 31/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A EDYDSI S.A CON RUC 80013135-5, LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2011 PARA EL "MANTENIMIENTO DE LA PAGINA WEB DE LA INSTITUCION -ID Nº 213.272 PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA

Asunción, 01 de junio de 2011

Visto:

El llamado por la Unidad Operativa de Contratación N° 04, **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA** para la Contratación Directa N° 07/2011 "MANTENIMIENTO DE LA PAGINA WEB DE LA INSTITUCION -ID Nº 213.272, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, con sus modificaciones de la Ley 3.439/07.

Considerando:

La vigencia de la Resolución S.G. N° 954/09 de fecha 20 de noviembre de 2.009; la apertura de sobres se realizo el día 18 de mayo de 2011 y el Informe N° 07/2011 Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Contratación Directa N° 07/2011 de fecha 31 de mayo de 2011, en donde se examinó las ofertas presentadas y se recomienda al Director General del SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA, adjudicar a EDYDSI S.A. el "MANTENIMIENTO DE LA PAGINA WEB DE LA INSTITUCION"- ID 213.272.

POR TANTO en uso de sus atribuciones

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA.

RESUELVE

ART. 1° Por la cual se adjudica a la empresa: EDYDSI S.A con RUC 80013135-5 la Contratación Directa N° 07/2011 "MANTENIMIENTO DE LA PAGINA WEB DE LA INSTITUCION -ID Nº 213.272, para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA.

ART. 2° Se autoriza a la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA, el pago a EDYDSI S.A con RUC 80013135-5 la suma de Gs. 4.900.000(guaraníes cuatro millones novecientos mil) IVA incluido, por la adjudicación efectuada.

ART. 3° Disponer que dicha erogación se impute en el rubro 260-268, FF - 30 del Presupuesto General de Gastos del SENEPA, para el Ejercicio Fiscal 2.011.

ART. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DR. JULIO CESAR MANZUR CAFFARENA
Director General